



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GEREMIAS CELADA OQUENDO** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; una vez revisado el proceso, se encuentra que el 16 de septiembre de 2020 se allega un correo electrónico por parte del apoderado de la parte actora (documento 03 del expediente digital), en el que solicita que se acumulen los procesos con radicados 2019-00438, 2019-00461 y 2019-00516, conforme al artículo 148 del CGP, por la igualdad de pretensiones y procedimiento.

En razón de lo anterior, se detiene el Despacho en el estudio de los requisitos legales para la procedencia de tal solicitud. En tal dirección se encuentra que, la señalada solicitud no cumple con el requisito exigido en el numeral 3 del artículo 148 del CGP, que establece "3. Disposiciones comunes. Las acumulaciones en los procesos declarativos procederán hasta antes de señalarse fecha y hora para la audiencia".

Lo antes dicho, en razón que el presente proceso (2019-00461) desde el 22 de enero de 2020 se fijó fecha para la audiencia inicial; mientras que los demás procesos, si bien uno está pendiente de cumplirse unos requisitos de contestación a la demanda, es decir, aun no se le ha fijado fecha para audiencia (2019-00438); en el otro ya se emitió sentencia de primera instancia desde el 26 de octubre de 2020 (2019-00516)

Motivos por los cuales se **NIEGA** la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, pues los dos últimos procesos no son objeto de acumulación por restricción de la norma.

**Notifíquese.**

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO**  
**JUEZ**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -  
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**  
Nº **002** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy  
**25 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.

*Carola Hen V.*

CAROLINA HENAO VALDÉS  
SECRETARIA